



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pamplona, dieciséis de julio de dos mil veintiuno.

Vencido el término otorgado a los Partidores designados para presentar el trabajo sin que lo hicieran en conjunto como debe ser, *se requieren* para que en el término de *tres (3) días* coordinen y definan si van a cumplir con este encargo, procediendo a ello dentro del mismo, so pena de ser *relevados* como tal y se entre a designar de la lista de auxiliares de la Justicia.

Se les recuerda nuevamente a las partes que de conformidad con las disposiciones del Decreto 806 de 2020 y la virtualidad, la presentación de memoriales deberá realizarse únicamente a través de radicación al correo electrónico j02prfctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co en formato PDF dentro del horario establecido de las 7:00 de la mañana a las 3:00 de la tarde de lunes a viernes, simultáneamente enviarlos a la contraparte a la dirección de correo informada para notificaciones, lo que se ha omitido, o por lo menos no se acreditó que se haya procedido a ello, y que deben informar cualquier cambio de dirección física o electrónica, so pena de que las comunicaciones se continúen enviando a la inicialmente suministrada.

NOTIFIQUESE.

La Juez,


ANGÉLICA GRANADOS SANTAFÉ

Proceso 54-518-31-84-002-2019-00165-00 liquidación sociedad

Firmado Por:

ANGELICA GRANADOS SANTAFE
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO PAMPLONA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 73e3b0f9accec89c7416c5ae8d70de50f68431a6ac6b0f46cf2f960ac62b352c8

Documento generado en 16/07/2021 03:34:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>